



**MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA**

Ntra. Sra. de la Asunción 81
Tel.(0358) 4057500/ 4057501/ 4057502

(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional de este Municipio de acuerdo con las solicitudes presentadas por los vecinos y asentadas en el Registro Único y Permanente de Demanda (RUyP) confeccionado a tal efecto, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dar respuestas inmediatas a este tipo de problemas atento a la entidad de los mismos.

Que la Dirección Provincial de la Vivienda, ha implementado una serie de operatorias financiadas con recursos de la Nación que posibilitan a Municipios y Comunas de la Provincia obtener los recursos necesarios para atender la demanda habitacional de cada jurisdicción, de acuerdo con los cupos que integran la programación anual de la citada repartición.

Que el Intendente Municipal de esta localidad ha solicitado a la Dirección Provincial de la Vivienda la construcción de Cuarenta y Seis (46) viviendas, en el marco del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "HOGAR CLASE MEDIA" por la suma de Pesos Dos Millones, Novecientos Noventa Mil (\$ 2.990.000,00).

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones del artículo 30º, inciso 1) y concordantes de la Ley Nº 8102, corresponde a este Concejo Deliberante decidir en definitiva este tipo de cuestiones.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1486/06.**



MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

Ntra. Sra. de la Asunción 81
Tel.(0358) 4057500/ 4057501/ 4057502

(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

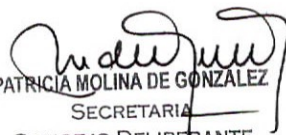
Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda la solicitud de financiamiento respectivo para la construcción de Cuarenta y Seis (46) viviendas, la que asciende a la suma de PESOS Dos Millones, Novecientos Noventa Mil (\$ 2.990.000,00), mas los intereses y gastos que demande tal financiación.

Art. 2º: COMPROMÉTANSE los fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial como garantía de cumplimiento del pago del financiamiento otorgado en consecuencia de la construcción de las viviendas.

Art. 3º: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, OTÓRGUESE Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de la Vivienda, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.

Art. 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZÁLEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días de octubre del año dos mil seis.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 49/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1486/06 de fecha 05 de octubre de 2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de la Vivienda para la construcción de 46 viviendas y garantizadas con fondos provenientes de la coparticipación impositiva provincial, mediante la confección de un Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1486/06 de fecha 05 de octubre de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 06 de octubre de 2006.

ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL